



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 168 -2021/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 11 AGO 2021

VISTO: El Memorándum N° 261-2021/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 1902392 y Reg. Exp. N° 1433932; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 30305, la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, menciona que la designación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 señala que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP se realiza a través del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, conforme al procedimiento establecido en los numerales subsiguientes;

Que, en este contexto normativo y con el propósito de lograr una mayor fluidez y celeridad en la gestión administrativa de esta Entidad Regional, se ha visto por conveniente delegar a favor del Abog. Ronald Bastidas Hinostroza – Secretario General la facultad para realizar el registro y autorización en el Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al procedimiento señalado en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03 y su modificatoria, con excepción del procedimiento señalado en el literal d) del numeral 3.1 del citado artículo 3, esto es la expedición de la Resolución que aprueba el anexo de la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 168 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 AGO 2021

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR al Abog. RONALD BASTIDAS HINOSTROZA - Secretario General, la facultad para que realice el registro y autorización en el Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03 y su modificatoria, con excepción del procedimiento señalado en el inciso d) del numeral 3.1 del citado artículo 3.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que las acciones de delegación se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de la Gobernación Regional sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Márcate Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL